

**SANCIONES
ACADÉMICAS**

En ciertas universidades españolas, entre ellas la Autónoma y la Complutense (de Madrid, varios estudiantes han recibido una notificación prohibiéndoles la entrada en la Universidad, con carácter indefinido excepto en los días de examen, en virtud del artículo 28 del Reglamento de disciplina académica. En muchos casos la sanción no va acompañada de ninguna razón, ni se basa en ningún hecho concreto —sin fundamentar, pese a limitar gravemente un derecho subjetivo—. Tampoco ha existido previamente audiencia del interesado. En definitiva son sanciones de plano, producidas sin procedimiento sancionador, ni prueba, ni instructor, ni pliego de cargos, ni posibilidad al afectado de defenderse. Este tipo de sanciones, que ya se utilizó el pasado curso en la Autónoma de Madrid, siendo rector el hoy ministro profesor Rodríguez Martínez, y que hoy se extiende a otras varias universidades (250 sancionados en Valencia, por ejemplo), no nos parece legal, y así lo hemos señalado en los recursos de los afectados, que han hecho el honor de ofrecer a quien esto escribe la dirección técnica de los mismos. No entramos en ese tema, *sub judice* y sobre el que, en definitiva, resolverán los tribunales. Pero, si se dejase sin efecto la sanción al cabo de uno o dos años de recurso, ¿cómo se pueden resarcir los que han sufrido de la pérdida académica producida?

Incluso, en un caso, se ha llegado a decir, por el magnífico y excelentísimo señor rector de la Universidad Autónoma, profesor don Gratiano Nieto, al diario *Ya*, que los sancionados pueden agradecerle que no haya seguido los trámites para acusarles de hechos más graves totalmente comprobados. Se ha

hecho esta acusación ante la opinión pública sin haber tampoco podido defenderse, porque el director de *Ya* no ha publicado una carta de réplica de alguno de estos estudiantes; se parte ya de una culpabilidad y se les acusa de delitos de los que dan lugar a procedimiento de oficio. ¿Cómo es posible? No cree-

nal de los métodos violentos activos, vengan de donde vengan. El fin no Justifica los medios».

Es fatal ser incoherentes o confusos. Sólo es peor tener dos criterios de valoración ética, una para los amigos, para los que defienden los mismos intereses y otra para los enemigos, para los que

y sostiene posiciones insostenibles; como en este caso, donde el problema de los sacerdotes de Zamora y su motín se considera inadmisiblemente violencia, mientras que el tremendo y sangriento golpe de Estado chileno se justifica plenamente.

**INFORMACIÓN DE
LA REALIDAD**

En Miranda de Ebro se ha producido a lo largo del mes de septiembre un importante conflicto entre la empresa Industrias Químicas Altamira, S. A. —Montefibre Hispania, del grupo multinacional Montecatini-Montedison—. Después de varios días de paro, el 5 de septiembre y los días 17 a 21 del mismo mes, se producen una serie de despidos de trabajadores normales y de enlaces sindicales. Estos asuntos se han visto en la Magistratura de Burgos, y con la importancia y trascendencia que han tenido, habiendo durado el juicio primero —el de los trabajadores sin representación sindical— casi doce horas, la prensa de Burgos no ha dedicado ni una sola línea al referido juicio.

Es cierto, dicho sea en su descargo, que dedicó atención a otro problema quizás para ellos muy importante, el homenaje de las autoridades al padre Manjón y a su preocupación por los obreros.

Los trabajadores de Burgos y de Miranda se ve que no tenían derecho a que un problema vivo y actual saliese en la prensa, mientras que se daba todo tipo de extensión a un homenaje oficial a una figura sin duda simpática, pero que concierne ya a la historia. ¿Para qué y a quién sirve, ante hecho como el que describimos, esa prensa de Burgos? Nos parece evidente que no precisamente a la clase trabajadora.

Gregorio Peces-Barba



mos que sea ése el camino para resolver el problema universitario.

LOS DOS RASEROS

Recordarán nuestros lectores la justificación que en el diario *Ya* se ha venido haciendo del golpe de Estado chileno, incluso con la publicación de una serie de colaboraciones realmente favorables al levantamiento de los militares.

Frente a eso, nos ha resultado contradictoria la posición adoptada en el editorial «Contra la violencia, y contra lo que no sea justo», publicado el día 15 de noviembre en el mismo diario.

En relación con los problemas producidos en la cárcel concordataria de Zamora expresa textualmente «la condena incondicio-

intereses contradictorios. Parece que ésta es la posición de *Ya*. Respecto a Chile no se produce «la condena incondicional de los métodos violentos activos» y el fin justificó los medios. Aquí, ante un incidente como el de la cárcel de Zamora, que no tiene ni la importancia ni la gravedad de lo de Chile, porque no ha costado vidas humanas, se condena la violencia. ¡Ya está bien! Si la posición de *Ya* es medir los acontecimientos con dos raseros, déjese de pontificar desde sus editoriales, intentando darles valor absoluto, y reconózcase la realidad; ese periódico representa unos intereses, aquí y ahora, muy concretos, y los defiende; ese periódico ataca los intereses y los derechos contradictorios con los propios. A veces utiliza para ello argumentos ridículos